

Abril 2007 • nº2

SUMARIO

Instrucciones del Ministerio de trabajo ante la entrada en vigor de la Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.....	2
Entrada en vigor de las nuevas normas del código técnico de la edificación.....	7
Índices de precios oficiales.....	8
Informe de coyuntura APCE 2006.....	9
Subvención.....	10
Noticias.....	13
Jornadas.....	15
Leído en.....	16
Bolsa de Trabajo.....	18

**INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO ANTE LA ENTRADA
EN VIGOR DE LA LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Aunque el pasado 19 de abril de 2007 entró en vigor la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, aún se está trabajando en la elaboración de una norma reglamentaria que concretará aquellos aspectos de la Ley que precisan de desarrollo para su plena efectividad.

Por ese motivo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado unas instrucciones con las que, a través de una serie de preguntas y respuestas prácticas acerca de algunos extremos de la ley, se pretende ofrecer una información clara y sencilla respecto a cómo debería producirse la puesta en funcionamiento de este nuevo e importante conjunto normativo. En todo caso, debe recordarse que la interpretación del ordenamiento jurídico corresponde en exclusiva a los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de la interpretación de la norma que implica su aplicación por las autoridades laborales.

¿Qué obligaciones establece la Ley de Subcontratación y cuándo serán exigibles?

OBLIGACIÓN	EXIGIBILIDAD
<p><u>1.Requisito de solvencia y calidad empresarial</u></p> <p>Las empresas contratistas y subcontratistas deben:</p> <ul style="list-style-type: none">- Disponer de infraestructura y medios adecuados- para llevar a cabo la actividad y ejercer directamente la dirección de los trabajos.	<p>Obras cuya ejecución se inicie a partir del 19/04/2007</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar que su personal dispone de la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales. - Acreditar que cuenta con una organización preventiva adecuada. 	
<p><u>2. Requisito de estabilidad en el empleo</u></p> <p>Las empresas contratistas y subcontratistas deben disponer de un porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos.</p>	<p>Desde la entrada en vigor del reglamento, conforme se determine en el mismo.</p>
<p>3. Inscribirse en el <u>Registro de Empresas Acreditadas</u></p>	<p>Transcurrido un año desde la entrada en vigor del reglamento.</p>
<p>4. Cumplir los <u>límites en el régimen de subcontratación</u> establecidos en la ley</p>	<p>Obras cuya ejecución se inicie a partir del 19/04/2007</p>
<p>5. Disponer cada empresa contratista del <u>Libro de Subcontratación</u></p>	<p>Provisionalmente y desde el 19 de abril se utilizarán las fichas del anexo de la Ley.</p> <p>El reglamento determinará el modo y condiciones de habitabilidad del Libro.</p>

<p>6. Cada empresa contratista debe <u>dar acceso al Libro de Subcontratación</u> a todos los agentes que intervienen en la obra y representantes de los trabajadores en la obra.</p>	<p>Desde que se disponga del Libro (provisionalmente, y desde el 19/04/07, se dará acceso a las fichas del anexo de la ley)</p>
<p>7. Informar a los representantes de los trabajadores de todas las empresas de la obra sobre las contrataciones o subcontrataciones de la misma.</p>	<p>Desde el 19/04/07</p>

¿Cómo acreditar el requisito de solvencia y calidad empresarial?

Dado que no están constituidos los registros de empresas acreditadas, se establece que las empresas que contraten o subcontraten deberán vigilar el cumplimiento de estos requisitos por sí mismas. Podría entenderse cumplida esta obligación, por ejemplo, adjuntando al contrato de ejecución de obra:

- una declaración relativa al requisito de disponer de una infraestructura y medios adecuados para llevar a cabo la actividad y ejercer directamente la dirección de los trabajos.
- documentación acreditativa de que la empresa cuenta con una organización preventiva
- certificación de que su personal dispone de formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Una vez que los Registros estén en funcionamiento, obviamente deberá solicitarse certificación de que las empresas con las que contratan están inscritas en el Registro.

¿Cuál es el porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos que debe tener una empresa? y ¿Cuándo debe cumplirse esa obligación?

La ley establece que las empresas que habitualmente realicen trabajos en el sector de la construcción deberán contar con los siguientes porcentajes de trabajadores contratados con carácter indefinido:

- No inferior al 10% desde la entrada en vigor del reglamento hasta el 18 de octubre de 2008.
- No inferior al 20% desde el 19 de octubre de 2008 hasta el 18 de abril de 2010.
- No inferior al 30% desde el 19 de abril de 2010.

Esta obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigor del reglamento, que establecerá reglas precisas sobre la forma de efectuar el cómputo del porcentaje, así como normas transitorias para el periodo inicial de su vigencia.

¿Qué es el Registro de Empresas Acreditadas y cuándo debe solicitarse la inscripción en el mismo?

Se trata de un Registro que servirá para acreditar que las empresas contratistas y subcontratistas han aportado los datos y documentos exigibles sobre su solvencia, su disposición de una organización preventiva adecuada y de unos recursos humanos con la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.

Hasta que no esté creado el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente a la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de cada empresa,

no podrá solicitarse su inscripción, no siendo exigible ésta hasta transcurrido un año desde la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley.

¿Que es el Libro de Subcontratación, y cuándo es exigible?

Se trata de un libro habilitado por la autoridad laboral en el que el contratista debe reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

En cuanto al momento de su exigibilidad, según el proyecto de reglamento, habrá que distinguir tres situaciones:

- Desde el 19 de abril deber cumplimentarse, al menos, la ficha que figura en el anexo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del reglamento, podrá utilizarse tanto la ficha como el Libro de Subcontratación.
- Transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del reglamento, será obligatorio utilizar el Libro de Subcontratación.

ENTRAN EN VIGOR NUEVAS NORMAS DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Cuando se cumple un año de su aprobación, y tras la moratoria contemplada en su momento, el Código Técnico de la Edificación (CTE) ha entrado en vigor en todos sus términos y es de obligado cumplimiento en todos los edificios de nueva construcción, incluidas las últimas disposiciones relativas a la seguridad estructural y salubridad.

La normativa se centra, además, en cuestiones consideradas prioritarias como son la eficiencia energética de las viviendas y un conjunto de parámetros de calidad. Dichos parámetros ya eran de obligado cumplimiento desde el pasado 29 de septiembre, disposiciones a las que se suman ahora las citadas (cerca de una treintena) relativas a seguridad estructural y salubridad. En estos momentos, y para completar el conjunto del proyecto normativo, sólo quedan por incluir las normas relativas a la accesibilidad y la protección contra el ruido.

Entre las novedades más destacables en materia de estructuras, hay que señalar que, a partir de ahora, la norma define los requisitos que deben cumplir todas las estructuras que se construyan en madera, algo que hasta la fecha no contaba con ninguna especificación técnica.

Otra de las grandes novedades es que el CTE define una serie de garantías para el futuro usuario del inmueble.

Finalmente, hay que destacar, que aquellos proyectos que hayan obtenido el visado antes del 29 de septiembre pasado, si no inician las obras antes del próximo mes de junio deberán sujetarse a la nueva normativa.

ÍNDICE DE PRECIOS OFICIALES.....

JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2006

Ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 7 de marzo de 2007, la ORDEN EHA/499/2007 de 28 de febrero, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2006, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

Índice nacional de mano de obra	
(Base 100 julio 1980)	
Enero 2006	339,16
Febrero 2006	339,16
Marzo 2006	341,18
Abril 2006	345,24
Mayo 2006	346,42
Junio 2006	347,00
Julio 2006	345,23
Agosto 2006	345,82
Septiembre 2006	345,23
Octubre 2006	
Noviembre 2006	
Diciembre 2006	

Índice de precios de materiales												
Islas Canarias												
	ene-06	feb-06	mar-06	abr-06	may-06	jun-06	jul-06	ago-06	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06
Materiales	(Base 100 enero de 1964)											
Cemento	1.279,70	1.332,70	1.343,30	1.343,30	1.343,30	1.343,30	1.343,30	1.343,30	1.354,60			
Cerámica	2.094,60	2.116,60	2.116,60	2.110,30	2.110,30	2.142,00	2.142,00	2.142,00	2.142,00			
Maderas	1.603,10	1.603,10	1.619,40	1.619,40	1.624,50	1.624,50	1.624,50	1.624,50	1.624,50			
Acero	1.465,70	1.465,20	1.475,00	1.523,00	1.545,10	1.548,20	1.567,10	1.601,30	1.609,30			
Energía	4.098,40	4.341,90	4.287,60	4.266,50	4.369,80	4.280,00	4.331,00	4.364,90	4.134,10			
Cobre	1.381,40	1.473,90	1.498,40	1.838,30	2.246,00	2.009,10	2.147,10	2.121,40	2.109,50			
Aluminio	868,70	896,20	916,50	895,20	922,40	954,50	886,60	885,70	877,90			
Ligantes	2.755,70	2.993,30	3.021,90	3.156,50	3.042,90	2.945,80	3.086,80	2.942,50	2.625,90			

INFORME DE COYUNTURA APCE 2006.

En el Informe de Coyuntura elaborado por la Asociación de Promotores Constructores de España se reflejan los factores demográficos, económicos y financieros que han afectado a este subsector durante el año 2006, ofreciendo asimismo una imagen de la oferta y del precio de la vivienda en el mismo año.

En este sentido se considera que los factores determinantes de la demanda (demográficos, económicos y financieros) han tenido un comportamiento positivo debido, entre otras razones, a la formación de nuevos hogares y al crecimiento económico, que se ha situado por encima de lo previsto a principios de año.

Además la oferta del sector se ha incrementado más de un 13% lo que supone un importante crecimiento que se puede explicar, en casi su totalidad, por un factor de carácter estacional: la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

Los precios han crecido por primera vez en los últimos años por debajo de los dos dígitos, lo que supone una buena noticia para el sector. Además el esfuerzo financiero ha aumentado con respecto al año anterior como consecuencia del incremento de los precios y, sobre todo, de los tipos de interés.

Por último se señalan como previsiones para el año 2007 que la demanda de vivienda se mueve en parámetros similares o ligeramente inferiores a los del año 2006; que las cifras de producción de los años precedentes y el aumento de los plazos de venta provocarán una reducción en la oferta para ajustarse a la demanda; y que continuará el proceso de moderación en el crecimiento de los precios de las viviendas hasta situarse en 2007 entre un 5 y un 6,5%, dependiendo de la evolución de la oferta residencial y de los factores determinantes de la demanda.

Para más información sobre el informe pueden acceder desde la página: www.aecpf.org o www.apce.es

SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SEGÚN EL REGLAMENTO EMAS

En el **BOC nº 79 del 20 de abril**, se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales) para el ejercicio 2007, un sistema de carácter voluntario.

Por si puede ser de su interés, a continuación le ofrecemos un breve resumen del contenido de dicha convocatoria.

Beneficiarios: cualquier empresa, autoridad, compañía o institución que se adhiera con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

Importes máximos de la subvención:

- Para la verificación y validación anual ambiental: se podrá subvencionar hasta el 100% del coste para las organizaciones jurídico-privadas, y hasta el 75% en el caso de organizaciones jurídico-públicas.
- Para la implantación del sistema: se podrá subvencionar hasta el 75% del coste de implantación del sistema de gestión medioambiental, con un límite máximo de doce mil (12.000) euros.

Actuaciones subvencionables: la verificación ambiental, su mantenimiento anual y la implantación del sistema de gestión medioambiental en la organización según el reglamento EMAS.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente orden en el BOC.

Plazo máximo de resolución y notificación: 31 de octubre de 2007.

SUBVENCIÓN

Documentación a presentar: solicitud oficial (modelo establecido en cada convocatoria), acompañada de la siguiente documentación por triplicado:

1. Documentos acreditativos de la organización /personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, en los siguientes términos:

Fotocopia compulsada de los estatutos constitutivos de la persona jurídica.

Por su parte, la representación de quien actúe en su nombre se acreditará aportando:

- a) Fotocopia compulsada del DNI. del representante legal o documento análogo.
- b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la representación legal con que se actúa.
- c) Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la organización.

2. Como documentación específica, los siguientes:

2.1. Previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar, de acuerdo con el modelo oficial establecido en la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas proforma de los gastos de la verificación.
- b) Facturas compulsadas o facturas proforma de los gastos de implantación del sistema ocasionados en el presente ejercicio y en el ejercicio anterior.

2.2. Memoria Técnica de la inversión que se efectúa que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la organización y sus actividades.
- b) Descripción razonada y desglose de los gastos de implantación del sistema para los que se solicita la subvención.
- c) Descripción del Sistema de Gestión Medioambiental establecido en la organización que incluirá un esbozo del manual de gestión y del programa de auditorías que se establece.

SUBVENCIÓN

2.3. Documento del verificador donde conste la fecha de la auditoria previa y la de certificación o, en su caso, la auditoría de renovación, y la acreditación del verificador para actuar como tal en la organización que solicita la subvención según el CNAE vigente.

2.4. Documentación que acredite los criterios de selección, valoración y baremo de la base décima, punto 1, apartados B, C y D.

3. Certificado expedido por los órganos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

NOTICIAS



La cuarta edición de la Feria Integral de la Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral, **LABORALIA 2007**, que se celebrará en **Valencia del 30 de mayo al 1 de junio del 2007**, reunirá en Feria Valencia a las principales empresas españolas del sector preventivo para analizar la situación actual de la seguridad laboral, reflexionar sobre las nuevas exigencias de este campo y compartir sus experiencias en prevención de riesgos laborales.

Laboralia es la única feria española dirigida en exclusiva a la prevención de riesgos laborales y sus distintas especialidades. Su objetivo es poner a disposición de empresas y profesionales lo más novedoso de prevención, protección seguridad y salud laboral en cualquiera de sus vertientes: investigación, tecnología, producto, legislación, etc.

LABORALIA, importante plataforma de difusión de la cultura de la prevención y como un espacio profesional que, a través de la concentración de congresos, demostraciones y jornadas técnicas, permite mostrar a los asistentes las últimas iniciativas y avances en el sector de la Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de un certamen bienal, interactivo y especializado, que ofrece a expositores y visitantes la mayor oferta en productos y servicios relacionados con la gestión y prevención laboral. Considerada como una de las mayores ferias de su especialidad.

La feria sobre seguridad laboral analizará los accidentes del sector de la construcción



Con la intención de promover un foro de debate anual que fomente la cultura de la prevención de riesgos laborales entre empresarios y trabajadores nace la segunda edición del salón de la prevención y la seguridad laboral, **Previsel**, que se celebrará los días **1 y 2 de junio en el recinto ferial de Expourense**.

Estas jornadas dedicarán una especial atención a los accidentes en la construcción, uno de los sectores con más riesgo de sufrir incidentes. Por ello, se organizarán talleres específicos para las profesiones relacionadas con este sector. La segunda edición de Previsel se celebrará simultáneamente con Nortrans, en salón del transporte, la logística y sus medios. Así, las empresas y mutuas que acudan a Previsel podrán ampliar su ámbito de negocio al contactar con los profesionales que acudan a Nortrans y estén vinculados al sector de los medios de transporte.

En la segunda edición de este certamen se organizarán jornadas técnicas que incidirán tanto en la prevención de posibles accidentes como en el fomento de hábitos de vidas saludables. De este modo se podrán impartir conferencias sobre la nueva legislación de enfermedades profesionales, sobre los riesgos psicosociales en el trabajo

MÁS INFORMACIÓN

www.aecpf.org

JORNADAS

PREVISEL. "Salón de la Prevención y Seguridad Laboral".

Previsel, Salón de la Prevención y Seguridad Laboral ofrece un escaparate especializado en el que presentar productos y servicios o realizar demostraciones de los mismos. En este sentido, Previsel contará un año más con dos grandes áreas: Exposición y Talleres. Bajo esta premisa, Expourense organiza la segunda edición de Previsel, Salón de la Prevención y Seguridad Laboral, que abrirá sus puertas los días 1 y 2 de junio de 2007.



PARA MÁS INFORMACIÓN:

EXPOURENSE

Finca Sevilla s/n 32005 Ourense
Tlfno: 988 366 030 Fax: 988 366 204
E-mail: expourense@espourensse.org
Web: www.expourense.org

CEO

Praza das Damas, 1 32005 Ourense
Tlfno: 988 391 110 Fax: 988 391 957
E-mail: ceo@ceo.es
Web: www.ceo.es

AECPF

C/ Sevilla, 58 35600 Pto del Rosario
Tlfno: 928 852 493 Fax: 928 852 493
E-mail: info@aecpf.org
Web: www.aecpf.org

LEÍDO EN.....

CANARIAS APUESTA POR REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Las Palmas. Los errores cometidos tanto en la redacción de proyectos de obras como en la organización del trabajo originan el 63% de las caídas de trabajadores en el sector de la construcción en Canarias, donde el pasado año murieron cinco obreros por esta causa.

Para aumentar la seguridad de los trabajadores de la construcción, la patronal de Las Palmas y las empresas Acciona y Peri ejecutarán en las Islas

un proyecto piloto en el que colaborará, con 50.000 euros, la Dirección General de Trabajo del Ejecutivo regional, y con el que se mostrarán las ventajas de un nuevo sistema de encofrado de forjados.

Con este proyecto de sustitución de elementos peligrosos en la construcción por otros que entrañen poco o ningún peligro, cuya ejecución podrán conocer, a través de visitas concertadas, los agentes del sector, se pretende reducir las tasas de siniestralidad laboral por caídas en obras.

Este nuevo sistema de encofrados de forjados con montaje horizontal ya se

emplea en obras que se ejecutan en Madrid, Barcelona y

Gerona, y el proyecto piloto que podrá ser visitado en Canarias será pionero a nivel nacional.

El técnico del Instituto Canario de Seguridad Laboral Francisco Medina explicó que el uso de nuevas tecnologías y de materiales como el aluminio ha permitido diseñar un nuevo sistema para el montaje horizontal de encofrados de forjados, técnica que se realiza en niveles inferiores de las obras, lo que evita el riesgo del sistema tradicional, con el que se trabaja en altura.



LEÍDO EN.....

Una vez montado el encofrado, en un nivel inferior al que se va a construir, su elevación se realiza, desde esa misma posición, por un sistema de pértigas.

A la hora de trabajar sobre ese encofrado, los trabajadores están protegidos por una barandilla que rodeará todo el perímetro de la planta, cuya seguridad es mucho mayor que las mallas que se utilizan con el sistema tradicional, en el que también se emplean arnés, que, puntualizó Median, no evitan que los trabajadores caigan.

Según las estadísticas del Gobierno canario, en 2006 se produjeron en las Islas 1.564 caídas de trabajadores de la construcción, de las que cinco derivaron en muertes, 42 en accidentes graves y 1.517 en leves.

Por provincias, en Santa Cruz de Tenerife se registraron 813 caídas, de las que dos produjeron la muerte de otros tantos trabajadores, 25 causaron accidentes de gravedad y otras 786 heridas leves.

En el caso de Las Palmas, se contabilizaron 751 caídas, de las que

tres causaron la muerte a otros tantos trabajadores, 17 produjeron accidentes graves y 731 se tradujeron en heridos leves.

BOLSA DE TRABAJO

SE OFRECE:

- Técnico Superior Universitario en Construcciones Civiles por el Instituto Universitario de Tecnología “Dr Federico Rivero Palacio”.
- Conocimiento y manejo del paquete de Office
- Conocimiento de Autocad 2006 Bidimensional.

SE OFRECE:

- Auxiliar Administrativo.
- Conocimiento y manejo del paquete de Office.
- Conocimientos de programas de facturación Wingest carrera.
- Conocimiento del idioma inglés



BOLSA DE TRABAJO

SE OFRECE:

- Diseñador gráfico.
- Conocimientos técnicos en diseño gráfico, ilustración, tratamiento fotográfico, desarrollo web, animación, maquetación publicitaria y editorial, gestión del color y preimpresión.
- Conocimiento del inglés a nivel básico.

SE OFRECE:

- Peón de la construcción.
- Conocimiento de varios idiomas: Francés, Ruso, Checo y Polaco.
- Experiencia en el sector de la construcción.

Interesados contactar con la Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de Fuerteventura. Tlfno: 928 852 493